



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792

(17 DIC 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 785 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0418 del 10 de julio de 2015, se adopta la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto, con base en el oficio 2015EE062642 del 19 de junio de 2015 emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No 0664 del 24 de octubre de 2015, se suprimen unos empleos y se crean otros dentro de la planta global de personal del sector educativo oficial en la Alcaldía de Pasto.

Que la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y que se adopta mediante el Decreto No 0418 del 10 julio de 2015, queda de la siguiente manera:

CARGOS	PLANTA VIABILIZADA
Total Cargos Docentes	2560
Docentes de Aula	2441
Docentes Orientadores	49
Docentes de Apoyo	6
Docentes Jornada Única	64
Directivos Docentes	152
Rectores	33
Coordinadores	102
Directores Rurales	10
Supervisores	3
Directores de Núcleo	4
Administrativos	477
TOTAL CARGOS	3189

Que mediante oficio No. 2014ER95447 del 6 de agosto de 2014 emitido por el Ministerio de Educación Nacional y dirigido a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, dispone que "Los funcionarios que en virtud de la Ley 715 de 2001 pasaron del Departamento de Nariño al Municipio de Pasto tenían al momento de dicha incorporación – 31 de diciembre de 2002 – la calidad de funcionarios Departamentales con una asignación salarial de carácter Departamental que debía respetarse al momento de realizar la incorporación, si para el mismo cargo existe un salario inferior en la planta receptora, lo anterior es lo que se conoce dentro del proceso de homologación y nivelación salarial como situaciones "mientras cargo" es decir, mientras el funcionario es titular del cargo pues las normas laborales protegen las condiciones salariales que tenían los funcionarios antes de la incorporación a la planta municipal, pero esta situación es exclusivamente para las personas que dentro del estudio propuesto por la entidad provienen del Departamento y en consecuencia ingresaban con una asignación superior a la escala de salarios" (...)

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5. Establece: "Plantas de personal. Una vez efectuado el traspaso de la entidad educativa, la autoridad territorial competente deberá ajustar las plantas de personal administrativo y docente régimen, nomenclatura y clasificación empleos públicos correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y expedir los actos administrativos correspondientes."



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792-

(17 DIC 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

Los servidores públicos de las entidades educativas, incorporados en los empleos de nuevas plantas personal a los cuales corresponda una asignación básica mensual a la venían percibiendo, continuarán con la remuneración superior mientras permanezcan en dicho empleo. Igual manera, los servidores incorporados a la nueva planta de personal continuarán percibiendo los beneficios salariales en los términos y condiciones en el 1042 de 1978 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante Decreto No. 320 de 31 de diciembre de 2007 se homologan y se nivelan salarialmente los cargos administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que Luego, mediante Decreto No. 0664 del 29 de octubre de 2015 el Alcalde del Municipio de Pasto, suprime unos empleos y se crean otros dentro de la Planta Global de personal del sector educativo oficial en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que entre los cargos homologados y nivelados salarialmente se encuentra el siguiente empleo:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	3	1

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *...*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
4. *...*
7. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*
..."

Que la Ley 136 de 1994 estipula en su artículo 91 que:

“Artículo 91°.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

....;

D) *En relación con la Administración Municipal:*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792-

(17 DIC 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha manifestado que "Que en virtud de los artículos 125, 209, numeral 6 del artículo 313 y numerales 4 y 6 del artículo 315 de la Constitución Nacional, los órganos de la administración pública en el nivel territorial tienen la potestad de reformar o adaptar su funcionamiento conforme a las necesidades del servicio, siempre cambiantes, siendo competentes para crear, modificar, reorganizar y suprimir los empleos que integran su planta de personal, si encuentran que para atender de manera más adecuada el interés general y las funciones públicas asignadas esto es indispensable; que dichas modificaciones deben motivarse y fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.

Que conforme a las disposiciones del artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modifica el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, la modificación de las plantas de personal de los organismos y entidades del orden territorial, no requieren aprobación

Que mediante Acuerdo Municipal No. 038 del 2 de diciembre de 2009 se adoptó las escalas remuneración, correspondientes a las distintas categorías de los empleados públicos del Municipio de Pasto, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 785 de 2005, el cual se encuentra vigente y comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2010, para todos los efectos fiscales.

Que Luego, mediante Decreto No. 0664 del 29 de octubre de 2015 el Alcalde del Municipio de Pasto, suprime unos empleos y se crean otros dentro de la Planta Global de personal del sector educativo oficial en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante estudio técnico del nueve (9) de diciembre de 2015, presentado por el Secretario de Educación de la Alcaldía de Pasto, se establece que conforme a las cargas laborales y de desempeño técnico a más de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 se requiere de la supresión de un cargo así:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	3	1

Que conforme al citado estudio se concluye que es indispensable contar con el empleo anteriormente relacionado para que coadyuve en el desarrollo de procesos de manera óptima, adecuada y oportuna que permitan la agilidad de la ejecución de planes, programas y desarrollo de las funciones a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792

(17 DIC 2015,)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

Que el empleo a crear se enmarca dentro de las disposiciones legales vigentes, lo cual no excede el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, menos aún cuando los gastos de funcionamiento que se ocasionen serán asumidos por un (1) empleo a suprimir como es:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	3	1

Que el nominador junto con las unidades de personal son los encargados de tomar las decisiones que correspondan frente a las necesidades organizacionales y de provisión de empleos que surjan dentro del desarrollo y gestión el empleo público.

Que hacen parte del presente acto, el estudio técnico de justificación de creación de los señalados cargos de fecha 9 de diciembre de 2015.

Que de acuerdo a lo justificado, a las necesidades del servicio y existiendo disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, sin que ello implique que se exceda el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Secretaría de Educación para la vigencia 2015 con cargo al Sistema General de Participaciones, es procedente crear el empleo de

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	2	1

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el oficio No. 2014ER95447 del 6 de agosto de 2014 ya relacionado en el presente acto administrativo y dirigido a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, al mismo tiempo dispone que: "Al finalizar la vinculación de las personas que están en dichas situaciones especiales (empleos homologados que provienen del Departamento), quien ocupe el cargo vacante ingresará directamente a la escala salarial vigente en el Municipio según el grado aprobado y el cargo existente".

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5. Establece: "Plantas de personal. Una vez efectuado el traspaso de la entidad educativa, la autoridad territorial competente deberá ajustar las plantas de personal administrativo y docente régimen nomenclatura y clasificación empleos públicos correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y expedir los actos administrativos correspondientes.

Los servidores públicos de las entidades educativas, incorporados en los empleos de nuevas plantas personal a los cuales corresponda una asignación básica mensual a la venían percibiendo, continuarán con la remuneración superior mientras permanezcan en dicho empleo. Igual manera, los servidores incorporados a la nueva planta de personal continuarán percibiendo los beneficios salariales en los términos y condiciones en el 1042 de 1978 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Que en consecuencia de lo anterior se requiere modificar el empleo homologado del Departamento y relacionado anteriormente por el que se relaciona en el párrafo anterior.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792

(17 DIC 2015,)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

Que conforme al citado estudio se concluye que es indispensable contar con el empleo anteriormente relacionado para que coadyuve en el desarrollo de procesos de manera óptima, adecuada y oportuna que permitan la agilidad de la ejecución de planes, programas y desarrollo de las funciones a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.

Al mismo tiempo cabe resaltar que el empleo a crear se enmarca dentro de las disposiciones legales vigentes, lo cual no excede el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, menos aún cuando los gastos de funcionamiento que se ocasionen serán asumidos por el siguiente empleo a suprimir:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	3	1

Que De acuerdo al análisis anteriormente planteado el cargo que se requiere crear es el siguiente:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	2	1

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir el siguiente empleo dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	3	1

ARTICULO SEGUNDO.- Crear el siguiente empleo dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo del Municipio de Pasto

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	2	1

CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470, GRADO 02

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel: Asistencial
Denominación del empleo: Auxiliar de Servicios Generales
Código: 470
Grado salarial: 02
Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión directa



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792-

(17 DIC 2015,)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar las labores operativas y de apoyo en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto que se requiera para su correcto funcionamiento y conservación ornamental.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar labores de distribución, adecuación y apoyo de la documentación del establecimiento para el completo desarrollo de las actividades en las Instituciones y Centros Educativos.
2. Coordinar las labores de transporte y ubicación de los documentos y elementos que se requieran para el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
3. Colaborar en la atención y orientación del público en general para dar la información precisa, según las directrices del jefe inmediato, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.
4. Recibir, radicar y tramitar la correspondencia de la dependencia para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.
5. Efectuar y mantener aseadas, limpias y adecuadas las diferentes zonas escolares.
6. Realizar los servicios de cafetería en la institución o centro, cuando se den las condiciones locativas y de apoyo por parte de la administración institucional.
7. Colaborar con los daños y averías que se presenten en el establecimiento educativo.
8. Mantener el ornamento de jardines y zonas verdes de la institución o centro educativo.
9. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y materiales
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El servicio de mensajería se cumple respondiendo a las instrucciones impartidas.
2. Los documentos se reciben y despachan diariamente con base en el Sistema de Gestión Documental.
3. La organización y atención del público se apoya de acuerdo con las actividades de la dependencia donde se desarrollen.
4. Las labores de transporte y operativas son ejecutadas respondiendo a los requerimientos de las dependencias.
5. Las actividades de organización y adecuación son realizadas permitiendo el normal desarrollo de la dependencia.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792-

(17 DIC 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

6. Revisa el espacio físico e instalaciones de los Establecimientos Educativos
7. Participa en el mantenimiento y buena presentación de los ambientes escolares y ornamentación adecuada de jardines y áreas comunes.
8. El aseo y la limpieza de las Instalaciones de los Establecimientos Educativos es constante y oportuno
9. Registra y comunicar oportunamente las novedades que se presenten en el ejercicio de sus funciones.
10. Los servicios generales efectuados proporcionan condiciones adecuadas de trabajo en la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Fundamentos básicos de logística
3. Técnicas de atención ciudadana
4. Conocimientos de oficios varios.
5. Fundamentos de Administración Pública y Derecho Administrativo.
1. Fundamentos en diseño e investigación de proyectos.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

VI REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia laboral.

ARTICULO TERCERO.- Modificar los empleos dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo del Municipio de Pasto que se relacionan a continuación:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	3	1

En consecuencia los cargos homologados vacantes de manera definitiva, que modifican los empleos relacionados y que se ingresarán a la escala salarial vigente en el Municipio de Pasto, según el grado aprobado y el cargo existente son los siguientes:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792-

(17 DIC 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No de CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	3	1

ARTICULO CUARTO.- Modificar el artículo 6º numeral 2.3 en lo que corresponde a la PLANTA GLOBAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL la cual quedará así:

Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado	No. de empleos
Profesional	Profesional Universitario	219	06	19
Profesional	Profesional Universitario	219	11	1
Profesional	Profesional Universitario	219	12	1
Profesional	Profesional Universitario	219	14	3
Técnico	Administrativo	367	11	6
Técnico	Operativo	314	02	5
Técnico	Operativo	314	04	6
Técnico	Operativo	314	05	1
Técnico	Operativo	314	06	1
Técnico	Operativo	314	08	1
Técnico	Operativo	314	14	1
Técnico	Operativo	314	15	1
Asistencial	Secretario	440	18	82
Asistencial	Secretario	440	25	4
Asistencial	Secretario	440	34	15
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	05	78
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	07	10
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	11	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	30	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	34	10
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	112
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	45
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	23	8
Asistencial	Conductor Mecánico	482	18	6
Asistencial	Conductor Mecánico	482	20	1
Asistencial	Conductor Mecánico	482	25	2
Asistencial	Celador	477	02	25
Asistencial	Celador	477	03	28
Asistencial	Celador	477	27	3
TOTAL				477

ARTICULO QUINTO.- Las asignaciones civiles correspondientes a los cargos creados y modificados a través del presente decreto se reconocerán y cancelarán, conforme a la escala de remuneración de los empleados del Sector Educativo del Municipio de Pasto, aprobada por el Concejo Municipal de Pasto, y aplicable para la vigencia 2015.

ARTICULO SEXTO.- Los empleos creados y modificados en el presente Decreto por ser de carrera administrativa serán proveídos de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005, artículos 7 y 8, modificado el primero por el Decreto 1894 de 2012.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0792

(17 DIC 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0664 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

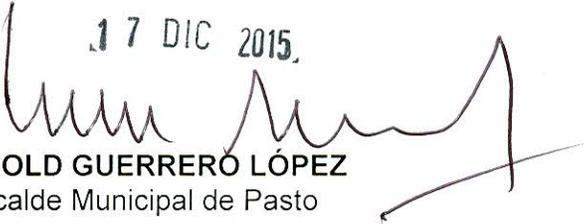
ARTICULO SEPTIMO.- Publicar el presente acto en la página Web de la Alcaldía de Pasto

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

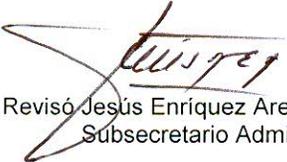
PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

17 DIC 2015,


HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto


JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal


Revisó Jesús Enriquez Arellano
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

